## DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Tunja, marzo 22 de 2022

## A los señores asociados FUNDACIÓN GENTE SOCIAL ACTIVA

Como Revisor Fiscal de la FUNDACIÓN GENTE SOCIAL ACTIVA nombrado por la Asamblea General de Asociados y en concordancia con la normatividad vigente para el ejercicio de la Revisoría Fiscal presento dictamen correspondiente al periodo transcurrido entre el 1 de enero y 31 diciembre de 2021.

## PÁRRAFO EXCEPCIONAL

- -. Por competencias entre la licorera de Boyacá y la gobernación no se ha podido firmar el contrato para poder acceder a las instalaciones necesarias para el funcionamiento, pendiente de esta gestión por los administradores, la Fundación continua con sus actividades prestando sus servicios durante el periodo objeto de este informe y recaudando los aportes de sus asociados. Por lo tanto, no hay incertidumbre debido a que se conserva la capacidad que tiene para su funcionamiento y cumpliendo con el principio de hipótesis de negocio en marcha.
- -. Al cierre del ejercicio la fundación no ha radicado documentos para el proceso de calificación ante la DIAN, el cual consiste en si la considera sin ánimo de lucro o no, por no estar al día en sus obligaciones tributarias de los años 2019 y 2020 (se presentó con las respectivas sanciones en el 2021 y 2022), por lo anterior para efectos de impuesto de renta pasaría de ser tarifa especial a renta ordinaria con el 35% de impuesto.
- -. Al cierre del ejerció se tiene pendiente el proceso de actualización de las firmas en el banco DAVIVIENDA.

He examinado el Balance General de la FUNDACIÓN GENTE SOCIAL ACTIVA a 31 de diciembre de 2021, y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha y las revelaciones hechas a través de las notas que han sido preparadas como lo establece el decreto 2649 de 1993.

Dichos estados financieros fueron preparados y certificados bajo la responsabilidad de la administración. Una de mis responsabilidades es la de expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros Certificados y si entre ellos existe la debida concordancia.

Mi examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas en consecuencia, incluyo la obtención de la información necesaria para el fiel cumplimiento de mis funciones. Se hicieron pruebas de los

documentos y registros de contabilidad y se aplicaron otros procesos de auditoria que me llevan a hacer algunas recomendaciones como:

- 1-. Revisar el saldo de la cuenta deudores nacionales, buscar su recuperación o solicitar por parte de la administración dar de baja.
- 2-. Cuentas por cobrar a socios, existen los saldos de BOTIA ORJUELA ADRIANA LISETH y TABOADA URIBE DINO CARLO que suman \$160.000, a consideración de los administradores es difícil su recuperación por tal se debe revisar su posible autorización para dar de baja.
- 3-. hacer la gestión para el pago al proveedor Tejedor Wilson

En mi opinión los Estados Financieros arriba mencionados, fueron tomados fielmente de los libros y presentan razonablemente la situación financiera de la FUNDACION GENTE SOCIAL ACTIVA al 31 de diciembre de 2021, los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia aplicadas uniformemente.

Basado en el alcance de mi examen, conceptuó que la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable; que las operaciones registradas y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos de la entidad, a las disposiciones de la Asamblea General y a las decisiones de la Junta Directiva. Que la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de las actas se llevan y conservan debidamente; que existen y son adecuadas las medidas de control interno, así como es adecuada su custodia.

El informe de gestión que se presenta conjuntamente con los Estados Financieros adjuntos al 31 de diciembre de 2021, es concordante con la información presentada y expresa la realidad jurídica y financiera de la entidad.

Cordialmente,

Jesus María Ochoa Diaze

Revisor Fiscal T.F. 20556-T